

PICTET
Société d'Investissement à Capital Variable
15, avenue J.F. Kennedy
L-1855 Luxembourg

R.C.S. Luxembourg n° B 38 034

<p>Aviso a los accionistas del Compartimento Pictet – High Dividend Selection (el “Compartimento”)</p>
--

Luxemburgo, a 6 de febrero de 2013

Apreciado/a Sr./Sra.:

Le informamos de que el Consejo de administración de Pictet (la “Sociedad”) ha decidido precisar la política de inversión del Compartimento con el fin de ampliar el universo de inversión. La elección de las inversiones no se centrará en los sectores particulares de actividad económica.

El Compartimento desde entonces adoptará la siguiente política de inversión:

“Este Compartimento invertirá principalmente en acciones y títulos similares (incluyendo sobre todo los productos estructurados descritos a continuación) de sociedades para las que se espera que los dividendos sean elevados y/o superiores a los de su mercado de referencia.

La selección de inversiones no estará limitada a un sector de actividad económica concreto. No obstante, en función de las condiciones del mercado, las inversiones podrán centrarse en un número reducido de sectores de actividad económica.

Los riesgos se minimizarán mediante una distribución geográfica diversificada de la cartera. El Compartimento podrá invertir en todos los países (incluidos los países emergentes).

Las inversiones en títulos no cotizados y en títulos cotizados en Rusia de forma distinta que en los mercados RTS o MICEX así como las inversiones en otras IIC que no se mencionen en el título §1 del capítulo de límites de inversión, no deben superar, en su conjunto, el 10% del patrimonio neto del Compartimento.

Además, el Compartimento también podrá invertir hasta el 10% de sus activos netos en IIC.

El Compartimento no invertirá más del 10% de sus activos netos en obligaciones y cualquier otro título de deuda (incluidas las obligaciones convertibles y las acciones preferentes), instrumentos del mercado monetario, instrumentos derivados y/o productos estructurados que tengan como subyacente o que ofrezcan una exposición a las obligaciones o cualquier otro título de deuda y tipos.

De manera análoga, las inversiones en IIC, que tienen como objetivo principal invertir en los activos mencionados anteriormente, también se ajustan al marco de este límite del 10%.

Si el gestor lo considera necesario, y siempre en interés de los accionistas, el Compartimento podrá poseer hasta el 100% de su patrimonio neto en activos líquidos, entre otros, depósitos, instrumentos del mercado monetario y fondos de inversión monetaria dentro del límite mencionado anteriormente.

Las inversiones en deuda según la Directiva europea 2003/48/CE no superarán el 15% de los activos netos del Compartimento.

Asimismo, el Compartimento podrá invertir en productos estructurados tales como, particularmente, credit linked notes, certificados o cualquier otro valor mobiliario cuyo rendimiento esté asociado, entre otros, a un índice que respete las modalidades establecidas por el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado del 8 de febrero de 2008 (incluidos los índices de materias primas, metales preciosos, volatilidad, etc.), divisas, tipos de interés, valores mobiliarios o una cesta de valores mobiliarios, una institución de inversión colectiva, conforme al Reglamento del Gran Ducado del 8 de febrero de 2008.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz, respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.”

Dichos cambios entrarán en vigor el 7 de marzo de 2013. Con motivo de estas modificaciones, tiene la posibilidad de solicitar el reembolso de sus acciones, sin cargo alguno, hasta el valor neto de inventario calculado a 6 de marzo de 2013.

El nuevo folleto de Pictet con fecha de 7 de marzo de 2013 estará disponible previa solicitud en el domicilio social de la Sociedad.

Agradecemos de antemano su atención y aprovechamos para saludarle atentamente.

En nombre del Consejo de Administración



Marie-Claude Lange
Administrador



Pascal Chauvaux
Administrador